



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN,  
MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD Y MUJER



**INFORME DE VALORACIÓN DE LA JUSTIFICACION DE OFERTA ANORMALMENTE BAJA RELATIVA AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA- CONTROLADOR DE PRIMER NIVEL PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD Y MUJER PARA EL PROYECTO EUROPEO INTERREG EUROPE "FEMINA" ("PGI04987 FEMINA - Female participation in high-tech enterprises" - Participación femenina en empresas de alta tecnología). OBJETO 7.4.40/18.**

Habiéndose requerido al licitador SOLUCIONES EMPRESARIALES Y AUDITORÍA S.L.P. para justificar la oferta presentada en cuanto oferta anormalmente baja, y analizada la justificación presentada, se informa lo siguiente:

El licitador **SOLUCIONES EMPRESARIALES Y AUDITORÍA S.L.P.** presenta oferta por **5.190,90 €**, cuando el presupuesto base de licitación correspondiente al lote es de 10.000 €, y el límite de oferta no considerada anormalmente baja se establece en 5.732,13 €. En consecuencia, la diferencia entre el límite de oferta no considerada anormalmente baja y la oferta presentada por el licitador asciende a 541,23 €.

Con objeto de justificar su oferta, el licitador establece que el trabajo se desarrollará por un número superior de profesionales al mínimo exigido por la convocatoria, disponiendo de un equipo técnico auxiliar superior al estrictamente necesario para su realización. Igualmente indica que ha realizado y/o realiza trabajos de revisión similares al del objeto del presente concurso, por lo que tienen facilidad y conocimiento del manejo de la documentación a presentar y a revisar, relacionando a continuación una larga lista de trabajos similares desarrollados. Finalmente, manifiesta que por todo lo anterior puede organizar su trabajo de forma más eficiente, lo cual le supone un gran ahorro de costes, realizándose los servicios con medios propios y con un margen de beneficio suficiente.

No obstante lo anterior, no se justifica que las cifras presentadas sean viables, en particular a lo relativo al cumplimiento de los costes laborales, ya que no se recogen los mismos ni se menciona el cumplimiento de convenios colectivos en vigor o en su caso contratos de trabajo en defecto de convenio colectivo.

Por ello, se entiende que procedería pedir aclaración al licitador en cuanto a la cuantificación de los costes laborales, especificando asimismo que cumple con el convenio colectivo en vigor o los contratos de trabajo en defecto de la existencia de convenio colectivo, con objeto de verificar que la oferta presentada puede ser viable.

Santander, 7 de diciembre de 2018  
LA JEFA DE SERVICIO DE IGUALDAD,

Fdo.: Ana SANZ SÁEZ DE BARRA

DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD Y MUJER - C/Castelar, nº 5, 1º izq.- 39004 Santander  
TFN: 942 20 72 95 [dgigualdadmujer@cantabria.es](mailto:dgigualdadmujer@cantabria.es)

**INFORME DE VALORACIÓN DE LAS ACLARACIONES DE LA JUSTIFICACIÓN DE OFERTA ANORMALMENTE BAJA RELATIVA AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA-CONTROLADOR DE PRIMER NIVEL PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD Y MUJER PARA EL PROYECTO EUROPEO INTERREG EUROPE "FEMINA" ("PGI04987 FEMINA - Female participation in high-tech enterprises" - Participación femenina en empresas de alta tecnología). OBJETO 7.4.40/18.**

Habiéndose pedido aclaración al licitador SOLUCIONES EMPRESARIALES Y AUDITORÍA en cuanto a la cuantificación de los costes laborales, especificando asimismo que cumple con el convenio colectivo en vigor o los contratos de trabajo en defecto de la existencia de convenio colectivo, con objeto de verificar que la oferta presentada podría ser viable, se informa lo siguiente:

Solicitada aclaración al licitador en cuanto a los extremos señalados, cabe señalar que el mismo ha presentado escrito en el que manifiesta que *"le es aplicable el convenio de oficinas y despachos de Valladolid, convenio que ha cumplido y cumple en su totalidad en todos los trabajos que realiza"*, indicando no obstante que el auditor *"es socio de la firma auditora y debido a su porcentaje de participación en la misma no le es aplicable ni este convenio ni ningún otro al no poder estar incluido en el Régimen General de la Seguridad Social"*. Igualmente, indica que en relación a los costes laborales que *"el coste laboral estimado para la realización del trabajo relativo a la presente licitación es de 24 €/h"*, reiterando asimismo que su gran experiencia conlleva poder organizar su trabajo de forma más eficiente, todo ello con medios propios y con absoluto respeto a las disposiciones de toda índole que resulten aplicables.

Considerando lo anterior, y a la vista de la documentación presentada, se entiende que dicha aclaración es suficiente ya que acredita el cumplimiento de las disposiciones en relación a los costes laborales, habiéndose indicado el coste/hora aplicable y justificado los costes en que el auditor es socio de la firma auditora. Por ello, se considera que la oferta presentada puede ser viable por lo que procedería la admisión de la justificación de la baja presentada.

Santander, 18 de diciembre de 2018  
LA JEFA DE SERVICIO DE IGUALDAD,

Fdo.: Ana SANZ SÁEZ DE IBARRA.